



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

17 SEP 2015

USHUAIA,

VISTO la Nota Informe N° 29702/15 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la asignación de seis (06) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia, distribuidas de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la mencionada solicitud obedece a la necesidad de brindar el acompañamiento del alumno Juan José BUSTAMANTE, quien cursa el 4° Año, de la Educación Secundaria Obligatoria - Bachiller con Orientación en Turismo, de la Institución citada precedentemente, bajo la modalidad domiciliaria incorporando los Espacios Curriculares de Educación Física, Lenguaje Artístico y Salud y Derecho, a fin de garantizar su desarrollo y aprendizaje durante su trayectoria en el Nivel Secundario.

Que por Nota Informe N° 30283/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar seis (06) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día siete (07) de septiembre de 2015 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**1989**

RESOLUCIÓN M. ED. N° \_\_\_\_\_ /15.-

G.F.F.
H. Uiteg
R. [Signature]
A. [Signature]

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

# 1989

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-

CANTIDAD HORAS CÁTEDRA	ESPACIO CURRICULAR
Dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas	Educación Física
Dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas	Lenguaje Artístico (Teatro)
Dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas	Salud y Derecho

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur